

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 019/2002

Sucre, 28 de enero de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con nota CITE DESPACHO N° 019/02, el señor Alcalde Constitucional de Sucre Lic. Fidel Herrera R. envía adjunto para su respectivo tratamiento y aprobación la Resolución Administrativa N° 349/01 la misma que aprueba el incremento del Techo Presupuestario del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal gestión 2001.

Que, con Resolución N° 272/01 del 31 de octubre de 2001 se aprueba el Proyecto de Presupuesto y Plan anual Operativo Primer reformulado correspondiente a la gestión 2001 de la H. Alcaldía Municipal de la Sección Capital de Sucre.

Que a continuación se presenta un consolidado del incremento de los recursos y gastos más los recursos y gastos del 1° reformulado.

CODIGO	PROYECTO	FUENTE	RECURSOS	GASTOS
33.00.00.00	Recursos HIPC	44.111	440 730	
18.01.01.01	Seguro Básico de Salud	44.111		334. 730
19.02.01.01	Desayuno Escolar	44.111		106. 000
33.00.00.00	Donaciones UNICEF	80.344	46 320	
17.02.01.01	Prog. De Alfabetización	80.344		46. 320
33.00.00.00	Créditos P. Rígidos	90 230	1.860.472	
2.01.01.75	Pavimento Rígido	90.230		1.860.472
Sumas Iguales			2.347.522	2.347.522
Recursos y Gastos según Primer Reformulado			118.100.400	118.100.400
<b>TOTALES</b>			<b>120.447.922</b>	<b>120.447.922</b>

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Al tratarse de una inyección de Recursos exclusivamente destinados a inversión social y infraestructura, producto de la Ley del Dialogo Nacional, los mismos deben ser incorporados al 1° Reformulado de la gestión 2001, el cual tendría un techo de Bs. 120.447.922 (CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS BOLIVIANOS)

**Art. 2°** Se recomienda al señor Alcalde, que la modificación del techo presupuestario, se la debe formular oportunamente en la gestión correspondiente.

**Art. 3°** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

**Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

**L. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

